

El Informe Universidades y Conflicto Armado en Colombia

Simetrías y teoría de los dos demonios

Gloria Amparo Silva Tovar

Universidad Nacional de Colombia

Miguel Ángel Beltrán Villegas

Universidad Nacional de Colombia

Resumen

El objetivo de este artículo es debatir algunas tesis formuladas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), a partir de un análisis crítico del informe sobre *Universidades y Conflicto Armado en Colombia*. En la primera parte del mismo se analiza el derecho a la verdad partiendo de un breve recorrido por la jurisprudencia internacional y nacional, formulando algunos planteamientos en relación con la verdad y los múltiples procesos de construcción de la memoria, con base en los aportes del sociólogo argentino Daniel Feierstein; en un segundo momento se examina críticamente el Informe de la Comisión a la luz de estos presupuestos teóricos y poniendo en cuestión la tesis según la cual la represión estatal contra las universidades colombianas (y en un sentido amplio contra otros sectores que han ejercido la oposición) sólo puede comprenderse en los marcos del conflicto armado y bajo una estricta política de simetrías. El artículo finaliza con una reflexión sobre la verdad y memoria que se ha querido construir institucionalmente, planteando así la necesidad de nuevas perspectivas analíticas para comprender las dinámicas del conflicto armado en las universidades colombianas.

Palabras clave: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en Colombia, universidades y conflicto armado, memoria y representaciones, prácticas sociales genocidas.

Fecha de recepción: 10/9/2023/ Fecha de aprobación: 9/12/2023

Cómo citar / How to cite: Silva Tovar, Gloria Amparo, y Beltrán Villegas, Miguel Ángel (2023). "El Informe Universidades y Conflicto Armado en Colombia. Simetrías y teoría de los dos demonios". *Revista de Estudios sobre Genocidio*, número 18, Año 14.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional

Abstract

The purpose of this article is to debate some theses formulated by the Commission for the Clarification of Truth, Coexistence and Non-Repetition (CEV), based on a critical analysis of the report on Universities and Armed Conflict in Colombia. In the first part of it, the right to the truth is analyzed based on a brief examination of international and national jurisprudence, formulating some approaches in relation to the truth and the multiple processes of memory construction, based on the contributions of the Argentine sociologist Daniel Feierstein; In a second moment, the Commission's Report is critically examined in light of these theoretical assumptions and calling into question the thesis according to which state repression against Colombian universities (and in a broad sense against other sectors that have exercised the opposition) It can only be understood within the framework of armed conflict and under a strict policy of symmetries. The article ends with a reflection on the truth and memory that has been sought to be built institutionally, thus raising the need for new analytical perspectives to understand the dynamics of the armed conflict in Colombian universities.

Key words: Commission for the Clarification of Truth in Colombia, universities and armed conflict, memory and representations, genocidal social practices.

En el marco de los Acuerdos suscritos en 2016 entre el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC-EP se creó en Colombia, mediante el Acto Legislativo 01 del 2017, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante CEV). Dicho organismo fue concebido como uno de los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición, de carácter temporal, imparcial, objetivo, humanitario y extrajudicial, a través del cual se buscaba i) Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido y ofrecer una explicación a la complejidad del conflicto; ii) Promover y contribuir al reconocimiento: De las víctimas como personas que vieron sus derechos vulnerados; de las responsabilidades individuales y colectivas por parte de quienes participaron directa o indirectamente en el conflicto; y de la sociedad respecto de todo el “legado de violaciones e infracciones como algo que merece el rechazo de todos y que no se debe ni se puede repetir”;¹ iii) Promover la convivencia en los territorios, entendida esta como la creación de un ambiente que permita la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de una cultura de respeto y tolerancia.

De manera más específica, en el Decreto Ley 588 de 2017, se precisó el mandato de la Comisión, identificando dentro de los temas o ejes de investigación y esclarecimiento:

¹ Comisión de la Verdad, *¿Qué es la Comisión de la Verdad?*, <https://web.comisiondelaverdad.co/la-comision/que-es-la-comision-de-la-verdad>. En este mismo documento se recogen los objetivos de la Comisión, que hemos sintetizado aquí.

- Las prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH ocurridas en el conflicto, en especial aquellas que reflejen patrones o que hayan revestido de un carácter masivo
- La complejidad de los contextos y dinámicas territoriales en que sucedieron
- Las responsabilidades colectivas del Estado, Gobiernos y poderes públicos, las FARC, los paramilitares o cualquier otro grupo o institución nacional e internacional que haya tenido participación en el conflicto.
- Los impactos de estas prácticas o hechos constitutivos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, con un enfoque diferencial frente a determinados sectores de la población, incluidos los combatientes y sus familias, así como en el ejercicio de la política, la democracia y la sociedad en general
- El contexto histórico, causas del origen y persistencia del conflicto, tomando como insumos, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas
- La problemática del desplazamiento y despojo asociadas al conflicto armado
- El “fenómeno” del paramilitarismo: causas, orígenes, formas de organización y colaboración e impactos en el conflicto.
- La relación entre el narcotráfico y el conflicto
- Los procesos de transformación positiva de organizaciones e instituciones, así como de experiencias de resiliencia individual o colectiva.²

En relación con el acceso a la información, se dispuso en el artículo 16 del referido decreto que no podía ser oponible a la comisión la reserva de información necesaria para el ejercicio de sus funciones, no obstante debía garantizar la misma por lo que fue imposibilitada para hacerla pública o reproducirla en forma mecánica o virtual³. Estas restricciones sobre la información, conforme a la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y la Ley 1712 de 2014, versaron, entre otros, sobre temas de inteligencia y contrainteligencia, defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, salud pública, estabilidad macroeconómica y financiera del país, y las relacionadas con investigaciones penales y disciplinarias mientras no se hubiere hecho efectiva la medida de aseguramiento o formulado pliego de cargos.⁴ De otro lado, en razón al carácter extrajudicial de la Comisión,

² Decreto Ley 588 de 2017, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80633>

³ *Ibid.*

⁴ *Ibid.*

sus actividades y resultados no sirven para efectuar imputaciones penales frente a quienes comparecieron ante esta.

Luego de una pesquisa de cuatro años, el 28 de junio de 2022, la Comisión de la Verdad presentó su informe final. Un amplio y significativo trabajo investigativo contenido en once volúmenes, con una plataforma digital que contiene una transmedia de acceso libre donde se recoge en diferentes formatos el proceso de la Comisión, los testimonios y el material de “Esclarecimiento” que esta aporta. El análisis crítico de los resultados de este informe y el rol jugado por la Comisión de la Verdad en Colombia, es una tarea que debe ser asumida por la academia y el movimiento popular en su conjunto, pues la construcción de un relato de “lo ocurrido” -en un país donde persiste el exterminio sistemático contra grupos de la población considerados desde el poder hegemónico como parte del “enemigo interno”- necesariamente tiene implicaciones en términos de negar, legitimar y/o normalizar los impactos que la violencia sistemática ha tenido y sigue teniendo en la sociedad (y sus prácticas sociales)⁵.

En este sentido el propósito de este artículo es aportar algunas reflexiones críticas en torno a las tesis formuladas por la Comisión de la Verdad, focalizando nuestra atención en el informe sobre *Universidades y Conflicto Armado en Colombia* con el que se pretende “aportar una aproximación a las dinámicas de violencia y principales formas de resistencia con ocasión al conflicto armado interno (CAI) que se presentaron en torno a las universidades colombianas”⁶. Para ello dividiremos nuestro trabajo en tres secciones: en la primera de ellas analizaremos el derecho a la verdad a partir de un breve recorrido por la jurisprudencia internacional y nacional, y en relación con los procesos de construcción de la memoria, recogiendo las aportaciones del sociólogo argentino Daniel Feierstein; en un segundo momento examinaremos críticamente el Informe de la Comisión a la luz de estos presupuestos teóricos y poniendo en cuestión la tesis según la cual la represión estatal contra las universidades colombianas (y en un sentido amplio contra otros

⁵ A este respecto Cfr. Miguel Ángel Beltrán Villegas y Luisa Natalia Caruso. “Discursos y prácticas negacionistas del estado colombiano sobre el conflicto social y armado: de la “violencia bipartidista a la disputa entre grupos armados organizados ‘GAOs’” en Lisandro Cañón (comp.), *Terrorismo estatal: negacionismo y verdad*, Ciudad de Córdoba, Lago Editora, 2023. Libro digital, Pdf – (Amperio ideas). Pp 17-54

⁶ Cfr. Comisión de la Verdad. Caso. Universidades y conflicto armado en Colombia. Capítulo de territorios 2022, p. 5. Puede consultarse en: <https://www.comisiondelaverdad.co/caso-universidades>. Este texto al que se suman otra serie de materiales, entre ellos una novela gráfica titulada Generaciones que no se rinden, busca visibilizar también los impactos y afectaciones del conflicto armado en las universidades colombianas. Cabe anotar que Previo a la entrega del Informe Final, la Comisión de la Verdad organizó una mesa técnica con el sector universitario, que acompañó varios encuentros anteriores para socializar experiencias y testimonios individuales en aras de identificar las afectaciones contra el sector universitario: Conflicto en el campus una generación que no aprendió a rendirse; Memorias de la Universidad Nacional y el conflicto armado (1958-2018); el Conflicto Armado en la Universidad de Nariño: Reencuentros, luchas y Resistencias; así como Impacto del Conflicto Armado en las Universidades Públicas del Caribe.; son algunos de ellos, a los que se suma el espacio de escucha “Afectaciones y resistencias al sector universitario en Bogotá”. En total fueron más de veinte informes sobre la violencia en las universidades a los que también se incorporó la base de estudiantes caídos, elaborada por el investigador Wilson Gómez.

sectores que han ejercido la oposición) sólo puede comprenderse en los marcos del conflicto armado y bajo una estricta política de simetrías. En la última sección, finalizaremos con una reflexión sobre la verdad y memoria que se ha querido construir institucionalmente, planteando así la necesidad de nuevas perspectivas analíticas para comprender las dinámicas del conflicto armado en las universidades colombianas.

El Derecho a la verdad: De la perspectiva jurídica a los procesos de construcción de la memoria

El derecho a la verdad tuvo sus orígenes en el Derecho Internacional Humanitario, que a través de sus artículos 32 y 33 del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949, consagró la obligación de las partes en el conflicto -al fin de las hostilidades- de brindar información sobre las personas desaparecidas. Sin embargo, la garantía en favor de las víctimas y sus familiares a conocer de manera completa y total, las circunstancias específicas, responsables y móviles de las graves violaciones a los derechos humanos, cometidas bien sea en tiempos de paz o de guerra se fue extendiendo e incorporando en distintas codificaciones, jurisprudencia, doctrina internacional, así como en los informes de grupos de trabajo tanto en sistema regional como universal de derechos humanos.

En este proceso de reconocimiento formal del derecho a la verdad, las llamadas directrices de Joinet,⁷ marcaron un importante derrotero, al incorporar dentro de los principios básicos en la lucha contra la impunidad, el derecho a saber o derecho a la verdad, entendido éste tanto desde una dimensión individual como colectiva, que impone el deber de los Estados de prevenir la repetición y el negacionismo⁸.

Estos principios fueron años más tarde actualizados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (E/CN.4/2005/102/Add.1), conservándose como principios de la lucha contra la impunidad, el derecho inalienable de los pueblos y de las víctimas, a conocer la verdad sobre las circunstancias y motivos de la perpetración de crímenes que constituyen graves violaciones a los derechos humanos; así como el deber de recordar (hacer memoria) o preservar del olvido a la memoria colectiva.

En la jurisprudencia constitucional colombiana, la garantía y dimensiones -individual y colectiva- del derecho a la verdad han sido recogidas de vieja data por la Corte Constitucional, entre otras, en las Sentencias C-282 de 2002, C-454 de 2006, C-370 de 2006

⁷ Informe final elaborado y revisado por Louis Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión de prevención de discriminaciones y protección de las minorías en Comisión Colombiana de Juristas, *Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones. Compilación de documentos de la Organización de las Naciones Unidas*, Bogotá, Comisión Colombiana de Juristas, 2007, p.13

⁸Ver Estructura general del conjunto de principios. Inciso A. Derecho a saber. 17. *Ibid.*, p. 74.

y C-260 de 2011. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia ha exaltado, que tanto las víctimas como la sociedad son titulares de tal prerrogativa, en tanto esta

[...] apunta a que se determine de manera precisa y exacta la forma como tuvieron ocurrencia los hechos en general lo cual comprende a sus autores, sus motivos, las prácticas utilizadas, los métodos de financiación, las colaboraciones internacionales estatales o particulares recibidas, a fin de que salga a la luz pública ese acontecer oscuro que debe servir a la comunidad para implementar los correctivos orientados a que no vuelvan a ocurrir tales sucesos... amén de integrar lo más fidedignamente posible la memoria histórica, y en tal medida asegurar que semejantes conductas no sucedan de nuevo”⁹.

Si bien el derecho a la verdad, ha estado inescindiblemente ligado a la garantía de acceso a la justicia, también se han reconocido la trascendencia de mecanismos extrajudiciales que permiten un mayor alcance a la comprensión de lo ocurrido y sus impactos. Entre estos se destacan el trabajo de historiadores, sociólogos, periodistas e incluso la labor autónoma de las organizaciones de víctimas y de la sociedad civil. De hecho, entre los mecanismos para hacer efectivo el derecho a la verdad (en su dimensión individual y colectiva), se ha propuesto -desde las directivas de Joinet, hasta los principios de la lucha contra la impunidad actualizados por la Comisión de Derechos humanos de la ONU-, la conformación de las comisiones de la verdad, en las que recae la tarea principal de alcanzar el reconocimiento de aquellos crímenes que afectan la conciencia de la humanidad y en los que, el interés por conocer en profundidad lo ocurrido, trasciende la órbita individual de las víctimas y sus familiares, para convertirse en un legado de los pueblos. Ahora bien, independientemente de la implementación de este mecanismo, que tiene un carácter independiente del poder judicial¹⁰, surge la obligación de los Estados de preservar “los archivos relativos a las violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y la posibilidad de consultarlos”¹¹.

No obstante, la cuestión de la verdad como derecho, no pasa sólo por el tamiz jurídico. Como lo plantea y deja punteado Yasmin Naqvi “a fin de saber cómo sería el derecho a la verdad, o cuáles serían sus efectos, es necesario comprender, en alguna medida, el significado de verdad”¹², y adicionamos a este postulado, que la definición, concepción y sobre todo, los criterios de verdad y sentidos que se adoptan como presupuestos para dar cuenta de una problemática particular (el objeto de estudio), determina -de manera adversa o no- este derecho.

⁹ CSJ, Sala Penal. Sentencia de Segunda instancia proferida dentro del Radicado 34547 Justicia y Paz, 27 de abril de 2011, MP, María del Rosario González.

¹⁰ Sobre las Comisiones de la verdad se destacan una serie de elementos característicos que pueden ser consultados en Comisión Colombiana de Juristas, *ob. cit.*, p. 39 y ss.

¹¹ *Ibid.*, p. 39

¹² Yasmin Naqvi, “El derecho a la verdad en el derecho internacional: ¿realidad o ficción?”, *International Review of de Red Cross*, N.º 862 (Junio de 2006), p. 6. https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc_862_naqvi.pdf

Ahora bien, el problema fundamental no solo se encuentra en la definición de verdad en sí misma, -en general aceptada como un “acuerdo entre la mente y la realidad” -¹³, sino también en los criterios y métodos que se adoptan para verificar, “construir” y constatar un conocimiento determinado. La teoría de la verdad como correspondencia, (que supone que un argumento o idea es verdadera sólo si tiene correlación con la realidad objetiva) ha encontrado diferentes sentidos, con corrientes y narrativas variopintas en la historia, la sociología, la filosofía, el derecho y la epistemología, que sin duda se expresan en un mayor o menor nivel de conocimiento y comprensión de la realidad y por supuesto inciden en la acción presente.

El conocimiento profundo de lo ocurrido pasa por múltiples procesos de construcción de la memoria, entre otros, las limitaciones propias derivadas de la forma cómo se afronta esa vivencia, el sentido que se le otorga a la experiencia traumática y sus formas de representación. Así lo ha subrayado Daniel Feierstein en sus investigaciones sobre la elaboración del Genocidio.¹⁴ A partir de una articulación de conocimientos aportados por diferentes disciplinas como la neurología, el psicoanálisis y la sociología, este autor analiza la memoria como un proceso creativo y no reproductivo que está atravesado por las respuestas adaptativas del ser humano ante situaciones o estímulos externos; las cuales varían de acuerdo al nivel de inocuidad o violencia (habituação, condicionamiento, sensibilización e insensibilización). Para este sociólogo argentino el sometimiento continuado a un ejercicio sostenido del terror, hace que la resistencia o la evitación de la huida como mecanismos de adaptación, se transformen en inhibición de la acción. Esta última respuesta, implica una espera en tensión, producto de la imposibilidad de manejar la situación (el miedo) por desconocimiento del origen del peligro, o las profundas asimetrías de poder¹⁵.

No todas las vivencias del ser humano logran transformarse en memoria de largo plazo. Esta última, se alcanza de dos modos: la repetición y la afección emocional. Ambos procesos de transformación se producen en el inconsciente; sin embargo, a diferencia de la repetición, los sucesos emocionales quedan registrados solo en el inconsciente; que si bien en algunos casos se trasladan a la conciencia, en muchos otros, quedan sujetos a la represión. Esta relación entre el consciente y el inconsciente, cobra un sentido importante en los sucesos emocionales, pues aunque toda experiencia atraviesa los sistemas de protección de la conciencia frente a los estímulos (integrándolos a la estructura del yo); los eventos que producen impacto emocional se inscriben inevitablemente en la memoria a

¹³ *Ibid.*

¹⁴ Daniel Feierstein, *Memorias y representaciones: sobre la elaboración del genocidio*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2012.

¹⁵ *Ibid.*, p. 38

largo plazo, sin que puedan ser articulados coherentemente en los núcleos dinámicos de estos subsistemas, ni con la percepción identitaria de la persona.

De acuerdo con los estudios del psicoanálisis, se podría significar que lo que queda plasmado en el inconsciente frente a una situación traumática es la sensación de inacción, de impotencia, que, al ser intolerable para la propia identidad, queda bloqueada e inicialmente no logran transformarse en representación-palabra. Sin embargo, tanto la vivencia como la sensación, se produce en el individuo, en relación con otros. Los sistemas de memoria que se han identificado ante los estímulos que se reciben a través del sistema perceptivo, son diversos y se caracterizan por ser no-representacionales. Estas memorias, no son lo que en las ciencias sociales o la historia se conoce como Memoria, sino “partes escindidas y primitivas de lo que podría componerse como tal”.¹⁶

Las consecuencias de una situación traumática, pueden expresarse en diversos planos: La negación, que tiende a “anular” de la neurosis lo ocurrido, y la compulsión de la repetición. Esta última a nivel social se articula con la configuración de *pactos denegativos* que se expresan en el acuerdo inconsciente de borrar toda referencia al suceso y cualquier elemento que produce alguna asociación con este y que contribuye a la construcción de recuerdos-encubridores y participa en la repetición de la experiencia y el traumatismo¹⁷.

Asimismo, lo traumático genera a su vez una desensibilización, en la subjetividad individual, como una respuesta adaptativa a la imposibilidad de acción. A nivel social, ésta se instaura y estructura en la *ideología del sinsentido*, que instala el pacto denegativo a nivel de la consciencia que anula la existencia identitaria que ha sido destruida como consecuencia de la violencia sistemática. El trabajo de elaboración, permitiría “conectar estos subsistemas (consciente e inconsciente) al núcleo dinámico”, “articular el estímulo o conjunto de estímulos” en la estructura identitaria¹⁸. Desde esta perspectiva

“...se puede definir entonces a los *procesos de memoria* como la construcción de sentido, en tanto se construye un sujeto consciente que se relaciona con dichos elementos dispersos del pasado y se construye de este modo una escena, un presente recordado, en el cual surge una narración de sí. Pero esta narración de sí mismo no surge de las propias percepciones y representaciones, sino que cada uno lleva en sí mismo, a sus predecesores como a sus contemporáneos, así como una visión de sus sucesores”¹⁹.

La búsqueda de sentido para el autor, es el elemento fundante de la memoria que se articula con la necesidad de acción en el presente, y opera siempre en el ámbito de las relaciones sociales. En este proceso, los conceptos teóricos (jurídicos, históricos o

¹⁶ *Ibid.*, p. 53.

¹⁷ *Ibid.*, p. 79. (subrayado DF)

¹⁸ *Ibid.*, p. 53

¹⁹ *Ibid.*, p. 59 (Subrayado DF)

sociológicos) que se emplean para calificar *lo ocurrido*, tienen una vinculación con esa búsqueda, en tanto inciden en el trabajo de elaboración y representación, así como en la reconstrucción de las identidades destruidas a través del terror. De manera que, los *modos de calificación* de la violencia sistemática, no solo limitan o amplían la comprensión de la realidad sino que pueden contribuir a fijar relaciones de apropiación o ajenización social del pasado, con marcadas consecuencias “para la acción presente”²⁰.

Esto es, que un concepto teórico puede dar cuenta de los hechos (situación fáctica) de una forma más o menos completa, pero no necesariamente explican su interconexión y dinámica subyacente; condición que afecta o contribuye, según sea el caso, en el derecho a la verdad y la Memoria. En este sentido, consideramos que el método, la forma de acercarse a la realidad de lo ocurrido, e incluso, la forma de comprender y abordar la verdad, permite o limita severamente el potencial transformador -o real sentido- de la Memoria.

De hecho, el uso de uno u otro *modo de calificación* de la violencia sistemática, casi siempre refleja una narrativa más o menos completa de la realidad, esto es, una verdad/realidad más o menos recortada o tergiversada. Los conceptos teóricos (jurídicos, históricos o sociológicos) casi nunca se escogen de manera ingenua o desprevenida, sino que responden a intereses (políticos y económicos) -incluso opuestos a la verdad. Y por supuesto, como lo plantea Daniel Feierstein, pueden tener efectos muy adversos en la realización simbólica de la memoria y su representación y peor aún, en el direccionamiento de la acción presente²¹.

Los modos de representar y narrar “lo ocurrido” forma parte integral de la realización -simbólica e ideológica- de las prácticas sociales genocidas (que a juicio nuestro han tenido lugar en Colombia)²². Así, “No todo modo de representación obtura o clausura las relaciones sociales que buscaron ser destruidas por medio del aniquilamiento. No cualquier representación de los hechos genocidas implica su realización simbólica (...) No cualquier representación permite construir nuevos modos de relación social”²³. De manera que las formas para recalificar, darle sentido o explicación al aniquilamiento físico y simbólico a la “otredad negativa”, pueden representar fórmulas legitimantes y realizadoras del mismo²⁴.

²⁰ *Ibid.*, p. 131.

²¹ *Ibid.*, p. 129

²² Cfr. Tribunal Permanente de los Pueblos, *Genocidio político, impunidad y crímenes contra la paz en Colombia* (Sentencia), Bogotá, Cinep, junio 2021.

²³ Daniel Feierstein, *El Genocidio como práctica social, entre el nazismo y la experiencia Argentina*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 237

²⁴ *Ibid.*

¿Todo fue una tragedia ocasionada por el conflicto armado? Equilibrios y Simetrías en el Informe de la CEV

Los aportes realizados por Daniel Feierstein en sus trabajos sobre memorias y representaciones, algunos de los cuales hemos recogido en líneas anteriores, resultan muy pertinentes en perspectiva de identificar no solo las especiales particularidades que impone el estudio de la violencia, que se reconstruye en parte -como lo anuncia la CEV en Colombia- desde los relatos de *víctimas y victimarios*-; sino también, para el análisis de las representaciones y narrativas institucionales sobre “lo ocurrido”, así como los intereses subyacentes a éstas.

En este orden de ideas, tanto en el marco legal que dio vida a la CEV, como en el desarrollo mismo de la investigación y la emisión de conclusiones y recomendaciones, los modos de representación se encuentran expresados en categorías tales como: *Guerra / Conflicto armado, Crímenes de Lesa Humanidad, Crímenes de Guerra*. Las infracciones al DIH y las violaciones a los Derechos humanos, se entienden en el marco de los límites de la guerra; identificando -de contera- que buena parte de las causas de “lo ocurrido”, radica en *la degradación de la guerra*²⁵. “Lo ocurrido” es -según el informe de la CEV- “una tragedia ocasionada por el conflicto armado”; que generó traumas e impactos colectivos, expresados en la insensibilización y ajenización de sectores importantes de la sociedad, así como en la naturalización de la violencia como forma de relacionarse con los otros/as²⁶.

Ahora bien, sin desconocer que en el territorio colombiano se ha desarrollado un conflicto armado, la cuestión que queremos destacar es que la violencia sistemática contra amplios sectores de la población, no puede ser explicada desde el limitado marco de la *Guerra*. Sumado a lo anterior, se tiene que en los modos de representación estatales y en particular de la -CEV-, poco se asume la categoría de Genocidio, y esta se reserva para aludir a casos emblemáticos que también se analizan en el marco de la guerra, como el de la Unión Patriótica o los de algunos pueblos indígenas como el Barí. Bajo esta narrativa institucional, difícilmente se encuentra un adecuado entendimiento de las relaciones internas y externas que existen entre las distintas modalidades de la violencia sistemática y continuada en Colombia. Entonces el derecho a la verdad, se ve menguado ostensiblemente.

²⁵ Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la convivencia, y la no repetición, Hay futuro si hay verdad. Hallazgos y Recomendaciones, Bogotá, CEV, 28 de junio 2022. (Resaltados nuestros)

²⁶ Ibid., p. 61

El uso de estas categorías, contribuye a un interés de recortar sustancialmente la realidad de *lo ocurrido*, al explicarla desde la Guerra.²⁷ En el Informe de Conclusiones y Recomendaciones la CEV reconoce de alguna manera que el conflicto armado se ha convertido en una cortina de humo para ocultar lo que llama las “conflictividades subyacentes”, sin embargo, admite -y explica- que las luchas por los derechos y por la paz fueron convertidas “en actividades sospechosas” sometiendo a sus protagonistas a las lógicas del enemigo”.²⁸ Así, la racionalidad del exterminio contra determinados sectores de la sociedad, el contexto social y político en que ocurrió, queda eclipsada en el *conflicto armado*; como si el aniquilamiento de grupos determinados y sus prácticas sociales, hubiese sido una respuesta del poder hegemónico -*excesiva pero necesaria*-, para neutralizar a los grupos rebeldes. Esta manera de presentar la realidad, le da un sentido a la Memoria, que cercena la identidad de las “víctimas”, y por lo tanto, no puede dar cuenta de qué se destruyó y mucho menos, qué prácticas sociales se implementaron, por el grupo opresor.

A esta limitación que implica adoptar *la Guerra* como categoría para dar sentido a la Memoria de lo “ocurrido”, se suman otras problemáticas que inciden en los modos de representación estatal. Entre ellas, la presunción de legalidad de la que -por ley- gozan los agentes del Estado, en particular los miembros de la Fuerza Pública; esta prerrogativa le impone a un gran número de víctimas, la obligación de probar la ilegalidad de la violencia estatal. Esta forma de representación expresada en una ley, constituye una afrenta a la verdad; que se agrava con la existencia de obstáculos legales, judiciales y sociales para que las víctimas accedan a la *justicia* y a los escenarios donde se recrea la Memoria.

El abordaje de las universidades y el conflicto armado recoge lo expresado anteriormente. Dicho informe que trata de condensar lo aportado por las diversas voces inmersas en el conflicto, está estructurado en tres grandes apartados: en el primero aborda los antecedentes y temporalidades de la violencia contra las universidades en el marco del conflicto armado interno; en el segundo describe las dinámicas de la violencia contra las universidades en ese mismo contexto, señalando el accionar de las insurgencias, la fuerza pública y entidades del Estado, así como del paramilitarismo, y aunado a ellas las diferentes formas de resistencias de la comunidad universitaria; y en el tercer y último apartado enuncia algunas de sus conclusiones.

La principal de estas conclusiones y la que parece predominar en todo el análisis del conflicto universitario señala que

en los entornos universitarios y en el despliegue de la acción política y social de sus comunidades, se establecieron por lo menos dos tipos de entramados que puede aportar a

²⁷ En un apartado de las conclusiones de la CEV se lee: “Esta guerra no ha sido solo entre grupos armados, sino de entramados y aparatos políticos y económicos, donde se incluyen actores no armados, como civiles, sectores de la sociedad y grupos que participaron en la guerra, dinámicas del poder y en la disputa por la tierra”, *Ibid*, p. 24.

²⁸ *Ibid*, p. 26

entender la experiencia del conflicto armado en este sector: un entramado en el que se anudan las diferentes iniciativas revolucionarias, y otro tipo en el que se tejen iniciativas contrarrevolucionarias²⁹.

Tesis que, en otros materiales producidos por la Comisión de la Verdad, adquiere un matiz más simplista al señalar que “Los grupos armados crearon formas de dominar en las universidades: las guerrillas buscaron aumentar su influencia y el número de militantes. Agentes estatales y grupos paramilitares enfrentaron de forma violenta a estudiantes y docentes por actividades consideradas como expresión del ‘enemigo interno’”³⁰.

Por esta vía el análisis del conflicto armado en las universidades se retrotrae a la llamada “Teoría de los dos demonios” que hizo carrera en Argentina como una narrativa aceptada por el sentido común en los tiempos de la transición democrática en Argentina. Según esta perspectiva en los años de la dictadura existieron dos bandos en contienda, uno y otro igual de violentos, responsables de modo equivalente ante una comunidad mayoritaria que fungió como espectadora, para luego convertirse en víctima. En este orden de ideas, el campus universitario terminó siendo un escenario de enfrentamiento entre actores armados que se disputaron el control de campus, de manera tal que -como lo señaló la comisionada Martha Ruíz- “de una protesta y rebeldía, de una noción de disidencia muy normal, fuimos pasando a violaciones de derechos de humanos, de asesinatos, intromisión de la fuerza pública, de la guerrilla, y el impacto que estos hechos tuvieron en la libertad de crítica”³¹.

Planteamiento que remata el presidente de la Comisión de la Verdad, el sacerdote jesuita, Francisco de Roux cuando señala que: “Las FARC, el M-19, el ELN y el EPL percibieron las universidades como lugar para promover sus ideas revolucionarias, reclutar militantes e influenciar a organizaciones gremiales y empujar procesos de movilización y en eso, en eso, las organizaciones guerrilleras mataron gente [...] incluso en no pocos momentos el campus de la universidad fue convertido en un campo de combate y desde el cual se hacían acciones propias de la guerra”³².

Se trata entonces de una vuelta a la teoría de los dos demonios, esta vez en su versión “recargada” para utilizar la afortunada expresión de Daniel Feierstein, quien llama la atención sobre sus novedades y su mayor peligrosidad al tratar de invertir el peso

²⁹ Comisión de la Verdad. Caso. Universidades y conflicto armado en Colombia, Op.cit., p.75

³⁰ <https://www.comisiondelaverdad.co/impactos-afrentamientos-y-resistencias/voces-vivas-universidades#:~:text=La%20comunidad%20universitaria%20ha%20sido,Antioquia%20y%20la%20Universidad%20Nacional>.

³¹ Intervención de la comisionada Martha Ruiz en el encuentro: “Memorias de la Universidad Nacional y el conflicto armado (1958-2018)” consultado en <https://www.youtube.com/watch?v=OkFvQb1vGc0>

³² El conflicto armado en las universidades. Generaciones que no se rinden. (minuto 1:40:40) <https://www.youtube.com/watch?v=wbMqtykOG-o>

específico de las violencias otorgando igual o mayor gravedad a la que proviene de las organizaciones guerrilleras sobre la estatal, jerarquizando a las víctimas de los grupos insurgentes y buscando provocar sentimientos de empatía con un campo de víctimas hasta entonces “negadas”³³. Así lo expresa, una vez más, el presidente de la Comisión de la Verdad:

“Estamos en contra del negacionismo de todos los lados, estamos en contra de las mentiras de todos los lados y de no querer ver la complejidad de las cosas que pasaron aquí, estamos para honrar a las víctimas, y si eso trae contra nosotros reacciones de cualquier lado, de la extrema derecha o del Estado o de la extrema izquierda, cargamos con eso. Aquí se trata de la verdad de los colombianos por honor de todas las víctimas”³⁴.

Preocupa entonces que ésta sea la gran conclusión a la que arriba la Comisión sobre el conflicto en las universidades, y que ésta asuma el estatus de *La verdad* sobre el mismo, más aún cuando estas afirmaciones resultan contradictorias incluso con lo señalado en otros informes donde se afirma que:

“En las universidades se expresaron las corrientes políticas y, por supuesto, las guerrillas. Sin embargo, la violencia de la protesta estudiantil no siempre estuvo inducida ni orientada por las organizaciones armadas que tenían influencia en esta. El ‘tropol’, que es como se ha llamado a las protestas con piedras o con explosivos caseros, casi siempre en contra de la Policía, ha sido característico de grupos radicales del movimiento de estudiantes”³⁵.

Ahora bien, es cierto que algunas de estas acciones lesionaron de manera grave la dignidad humana de integrantes de la comunidad universitaria y fuera de ella³⁶ pero este reconocimiento no puede llevar a equiparar las diferentes expresiones de protesta del movimiento universitario con las prácticas violentas ejercidas por el Estado. Éste, sin duda, podrá ser un habilidoso acto de acrobacia, como el realizado por los dictadores argentinos para justificar su genocidio a nombre de la salvación nacional, pero que está muy lejos de reflejar la realidad de lo sucedido.

Juzgar con un mismo rasero la violencia ejercida por el Estado con la desplegada por las organizaciones insurgentes, no sólo supone negar los contextos históricos y sociales que dieron vida a las mismas³⁷, sino ocultar los móviles profundos de quienes desde el Estado

³³ Daniel Feierstein, *Los dos demonios (Recargados)*, Buenos Aires, Marea, 2018

³⁴ Encuentro por la Verdad para reconocer los impactos del conflicto armado en las Universidades.
<https://www.youtube.com/watch?v=wbMqtykOG-o> (minuto 1:39:00)

³⁵ Comisión de la Verdad, No matarás. Relato histórico del conflicto armado interno en Colombia, Julio 2022

³⁶ Cabe advertir que en no pocos de estos casos estuvo presente el trabajo de infiltración policial para propiciar este tipo de situaciones. El caso del intendente de policía Cooper Diomedes Díaz, admitido como estudiante en diferentes universidades públicas del país, y quien adelantó un trabajo de reclutamiento de estudiantes, incluso de menores de edad, para el movimiento Juventudes del M-19, es ilustrativo en este sentido.

³⁷ Un análisis de este contexto puede leerse en el informe referenciado en la cita anterior, y que en algunos apartes parece contradecir las conclusiones oficiales de la misma Comisión.

diseñaron y pusieron en marcha este modelo de represión contra las universidades. Estas, sin embargo, la conclusión a que se arriba luego de leer las 88 páginas que conforman el Informe *Universidades y Conflicto Armado en Colombia*³⁸.

Porque, más allá de que haya habido un impacto diferenciado en relación con la muerte de integrantes de la comunidad universitaria³⁹, para los propósitos de esclarecimiento de la verdad sobre los crímenes contra la comunidad universitaria no es suficiente mostrar un registro de las víctimas que generaron los llamados genéricamente “actores armados” sino que es indispensable comprender sus móviles profundos y sus estrategias de acción⁴⁰, superando las políticas de simetrías, y proyectando el análisis más allá de los marcos del conflicto armado, como ya lo hemos señalado.

Es necesario, entonces, dar cuenta de las prácticas sociales genocidas ejercidas por el Estado colombiano contra el estudiantado universitario⁴¹ y, en el marco de una perspectiva de larga duración, identificar un conjunto de modalidades represivas como el asesinato, los montajes judiciales, la infiltración militar, la brutalidad policial, el accionar de grupos paramilitares y la desaparición forzada, entre otros, que han tenido como propósito destruir sus lazos identitarios para instaurar en las universidades un nuevo tipo de relaciones sociales basadas en el silenciamiento del pensamiento crítico, el rechazo a cualquier otra forma de protesta que no sea la institucional y la afirmación de un estudiantado apolítico.

Cabe advertir que el reconocimiento de prácticas sociales genocidas no niega la existencia de un conflicto armado que sacude al país desde hace varias décadas, el cual tiene profundas raíces socio-económicas, con expresiones locales tanto en el escenario rural como urbano, y con la presencia de un conjunto de actores organizados con fines y estrategias para el logro de sus objetivos; aunado a un Estado corrupto, profundamente

³⁸ Por razones de espacio hemos centrado nuestra reflexión en torno a este documento y a lo manifestado por los/las comisionados en las audiencias, donde se condensan las tesis centrales sobre el conflicto armado en las universidades, si bien somos conscientes que este análisis debe ampliarse con otros documentos y espacios de escucha impulsados por la misma Comisión, donde al oír las voces de sus protagonistas podrían inferirse otras conclusiones; vb. Gr. El conflicto armado en la Universidad de Nariño: reencuentro, luchas y resistencias, el cual puede escucharse en <https://www.youtube.com/watch?v=SQeY0qboK00&t=10764s>.

³⁹ Condensando más del 80% de la información recopilada sobre asesinato de estudiantes, la Comisión concluye que el 63,8 de estos hechos fueron responsabilidad de agentes estatales y paramilitares, mientras que en el caso de la guerrilla corresponde al 0,8%.

⁴⁰ Aunque los integrantes de la ex guerrilla de las FARC hicieron un reconocimiento público de su autoría en el asesinato del profesor Jesús Antonio Bejarano y del político y catedrático Álvaro Gómez, desconocemos aún las motivaciones de estos crímenes.

⁴¹ Sobre el concepto de prácticas sociales genocidas Cfr. Daniel Feiersten, *El genocidio como práctica social*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007; así como las valiosas aportaciones de las sociólogas argentinas Ana Sofía Jemio y Malena Silveyra desde seminario *El genocidio como práctica social: perspectiva teórica y herramientas para su investigación sociohistórica. Estudio del caso Operativo Independencia*, impartido en la Universidad de Buenos Aires (Argentina).

penetrado por el fenómeno del narcotráfico y que se ha apoyado en estructuras paramilitares y narcoterroristas para desarrollar sus tareas contrainsurgentes.

Comprender las prácticas sociales genocidas ejercidas por el Estado Colombiano refiere, también, a la construcción de otro relato histórico. Así, el asesinato del universitario Gonzalo Bravo Pérez (1929) y la masacre de estudiantes el 8 y 9 de junio (1954) bajo la dictadura del general Rojas Pinilla no constituyen hechos aislados en la represión contra la comunidad universitaria⁴², sino que se insertan en una amplia trama de violencia sociopolítica ejercida por el Estado y actores asociados al mismo en contra de diferentes grupos sociales considerados como parte de un “enemigo interno” que debe ser aniquilado.

De este modo, como lo señaló el informe el Tribunal Permanente de los Pueblos:

*el conjunto de la violencia estatal y para-estatal [puede verse] como un intento sistemático, organizado y constatable de destrucción parcial de la identidad nacional colombiana que buscaba, a través de la acción de las fuerzas del Estado y de las bandas para-estatales, grupos criminales o mercenarios articuladas al mismo, quebrar y transformar las relaciones sociales en la sociedad colombiana eliminando a través del terror modos completos de percepción de la identidad, formas de militancia, estructuras de sentido, modos de organización, tradiciones, sueños, proyectos de miles y miles de colombianos, que resultaban arrancados del posible destino de su comunidad.*⁴³

Bajo esta perspectiva más amplia, los acontecimientos del 8 y 9 de junio de 1954 y, posteriormente, la represión contra las llamadas “jornadas de mayo” (10 de mayo de 1957), donde fueron asesinados numerosos estudiantes y heridos varias decenas más, no puede explicarse sólo a partir de “una enemistad entre sectores universitarios y la fuerza pública”⁴⁴, que se originó en el gobierno militar del general Rojas Pinilla y se reprodujo en los gobiernos siguientes, sino que hace parte de una serie de episodios sangrientos que acompañaron la dictadura del general Rojas y que permiten afirmar cómo en el marco de la Guerra Fría se fue construyendo -a tono con este contexto internacional- la idea de un

⁴² Mauricio Archila Neira y José Abelardo Díaz Jaramillo. Protestas estudiantiles en Colombia: una mirada histórica, 1908-2015” en Andrés Felipe Mora Cortés. La Mane y el movimiento estudiantil en Colombia. Agendas, luchas y desafíos, Bogotá, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2020, pp. 21-81. Este artículo ofrece una periodización más o menos consensuada entre los estudiosos del movimiento estudiantil, de lo que han sido las grandes etapas de las luchas estudiantiles en Colombia. A partir de la misma se pueden inferir interesantes consideraciones respecto a aquellos períodos históricos donde se identifican momentos de mayor o menor intensidad de la violencia estatal, por ejemplo el lapso comprendido entre 1954-1957, que de acuerdo con la narrativa oficial precede a la iniciación del conflicto armado colombiano, ha sido uno de los períodos de más alta violencia contra el estudiantado.

⁴³ Tribunal Permanente de los Pueblos, *Genocidio político, impunidad y crímenes contra la paz en Colombia* (Sentencia). Bogotá: Cinep, junio 2021, p.118 (subrayado del texto)

⁴⁴ Comisión de la Verdad, Caso. *Universidades y conflicto...* Ob.cit., p.10

“enemigo interno” presente tanto en el ámbito rural como en el urbano, que debía ser combatido a través de métodos no convencionales.

No es un detalle menor que en los hechos del 9 de junio, uno de los universitarios, el estudiante de medicina Jaime Pacheco Mora, fue acribillado de manera *premeditada* por la espalda, cuando intervino para detener la agresión por parte de un grupo de soldados contra una mujer que protestaba por la masacre acaecida en ese momento. Dicho contingente era comandada por el teniente José Rosario Hernández quien había sido señalado de ser el autor del asesinato de cuatro campesinos en el municipio Puerto Salgar cuando ejercía como alcalde militar de esa localidad⁴⁵.

Todo lo anterior nos permite afirmar que no se trató de una espontánea “enemistad” surgida entre la fuerza pública y los estudiantes sino de la articulación de la lucha anticomunista, pilar ideológico de la Guerra Fría, con un difuso discurso en torno a la existencia de un supuesto “enemigo interno” heredado de los gobiernos que le precedieron. Estamos hablando así de que mucho antes que cristalizara el Frente Nacional el gobierno militar de Rojas Pinilla proyectó (con el irrestricto respaldo bipartidista) la adecuación de las Fuerzas Militares Colombianas a nuevas estrategias de represión estatal, incorporando las experiencias del “Batallón Colombia” en Corea y perfeccionando los dispositivos represivos a partir de un componente altamente contrainsurgente.⁴⁶

¿Qué memoria y qué verdad se pretende construir? La narrativa del General (R) Óscar Naranjo.

“Hay futuro si hay verdad”, fue el lema que adoptó la Comisión, pero ¿Dónde está, por ejemplo, la verdad sobre lo que aconteció en el bombardeo realizado por las fuerzas armadas colombianas en la vecina población de Sucumbios (Ecuador) en marzo de 2008 y donde fueron asesinados extrajudicialmente cuatro estudiantes mexicanos? Hoy, tres lustros después de este hecho, los familiares de las víctimas siguen reclamando verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición⁴⁷; mientras agentes estatales que estuvieron al mando directo de estas operaciones como el expresidente Juan Manuel Santos (en ese entonces Ministro de defensa) y el general ® Óscar Naranjo (para esas fechas

⁴⁵ Miguel Ángel Beltrán. “La Federación de Estudiantes Colombianos (FEC) y las luchas universitarias bajo la dictadura del General Gustavo Rojas Pinilla” en *Cardinalis No. 10*. Año VI, Publicación del Departamento de Geografía. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Córdoba (Argentina), 2018, p. 19

⁴⁶ A este respecto ver: Renán Vega Cantor, “La Dimensión Internacional del conflicto social y armado en Colombia. Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado en Colombia” en *Conflicto social y rebelión armada en Colombia. Ensayos Críticos. Bogotá, Gentes del Común*, 215, p.403

⁴⁷ Asociación de padres y familiares de las víctimas de Sucumbíos, Ecuador. La lucha de las Madres a 15 años de la Masacre de Sucumbíos. Febrero 27 de 2023. <https://asociaciondepadresyfamiliares.blogspot.com/>

director general de la Policía Nacional) no han aportado ningún elemento de verdad que permitan esclarecer dichos hechos, encubriendo sus responsabilidades bajo el manto del “perdón y la “reconciliación”.

En uno de los espacios de escucha convocado por la Comisión de la Verdad, este alto oficial de la Policía expone así su interpretación del impacto del conflicto armado en las universidades:

la universidad que estuvo atravesada por distintas formas de violencia, incluyó como una forma de violencia ser estigmatizada y yo francamente reconozco que por lo menos cuando fui director de inteligencia, a finales de la década de los noventa, seguramente contribuí a estigmatizarla, *tenía en ese momento el prejuicio* de que la universidad era una especie de cantera estructuralmente vinculada a grupos armados y que en la universidad se producía la vinculación de combatientes para esas guerrillas. Qué error tan grande⁴⁸.

y enseguida agrega:

que dadas las distintas características de este conflicto *donde el odio, la desconfianza, y donde el miedo* imperaron por años, nos llevó a las instituciones a tener una relación basada en la desconfianza con la comunidad estudiantil y particularmente con los estudiantes universitarios⁴⁹.

Las palabras de Naranjo, aplaudidas por un significativo sector de la academia como un genuino aporte a la verdad del conflicto en las universidades, sorprende más por lo que calla que por lo que dice o ¿Acaso la criminalización de la universidad pública fue el resultado de *los prejuicios* de una figura que no sólo estuvo en la dirección de inteligencia, sino que fue director general de la Policía por más de un lustro y a quien, en su momento, se le ha seguido señalando de tener vínculos con grupos paramilitares?⁵⁰ ¿Las relaciones de desconfianza hacia la comunidad estudiantil explican el asesinato, la desaparición, el encarcelamiento, la tortura y el exilio forzado de centenares de universitarios? ¿Dónde está la responsabilidad estatal en la construcción del estudiantado como enemigo interno, la aplicación de la doctrina de la seguridad nacional y el ejercicio de prácticas sociales genocidas continuadas?

El alto oficial habla del “imperio del miedo” en abstracto, y silencia que este miedo (en realidad terror) lo generaban no los universitarios que durante la protesta protegían sus

⁴⁸ Comisión de la Verdad, “Pido perdón genuinamente por haber contribuido a estigmatizar las universidades” en <https://www.youtube.com/watch?v=BlegTfxt8WI> (minuto 1:28). El énfasis es nuestro.

⁴⁹ *Ibid.* El énfasis es nuestro.

⁵⁰ En recientes declaraciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) el ex jefe paramilitar Salvatore Mancuso, reiteró los nexos del ex general Naranjo con los grupos paramilitares, e incluso afirmó que este alto oficial de la policía ayudó a su liberación cuando fue detenido en la Guajira (Cf. La mención de los generales Naranjo y Serrano en la audiencia de Mancuso en *Cambio*, 11 mayo 2023). <https://cambio colombia.com/conflicto-armado-en-colombia/la-mencion-de-los-generales-naranjo-y-serrano-en-la-audiencia-de>

identidades con capucha para evitar represalias, si no los agentes de la DIJIN que a plena luz del día y con el rostro descubierto desaparecían estudiantes para luego incinerarlos y arrojarlos a un basurero, como en el “caso Mondoñedo”⁵¹; no las paradas militares que hacía la guerrilla en el campus para conmemorar algún acontecimiento simbólico, sino la incursión brutal al mismo por parte de la policía para asesinar, desaparecer y torturar a estudiantes como sucedió el 16 de mayo (1984)⁵² y en numerosas fechas más; no los comunicados que difundían las diferentes organizaciones revolucionarias clandestinas para dar a conocer su pensamiento político, sino las listas elaboradas conjuntamente por jefes paramilitares, agentes del DAS y directivas universitarias para adelantar un “plan pistola” contra líderes estudiantiles, como quedó al descubierto con el rector de la UIS, Jaime Alberto Camacho Pico⁵³; no las papas bombas panfletarias utilizadas por las organizaciones insurgentes para difundir sus boletines, sino las armas letales usadas por el ESMAD con la que se asesinó a decenas de jóvenes y se mutiló otro centenar.

Es importante señalar que en Colombia la movilización estudiantil se ha caracterizado históricamente por una variedad de formas organizativas, y por múltiples repertorios de lucha, en las que las expresiones no pacíficas también han estado presentes. Porque siendo la universidad un espacio de producción de pensamiento crítico, no sorprende que muchos integrantes de la comunidad universitaria (Desde Camilo Torres hasta Jesús Santrich, pasando por algunos fundadores del M-19 y otras organizaciones guerrilleras) hayan encontrado en la lucha armada una vía válida para confrontar y tratar de transformar un estado de cosas considerado injusto. Estos proyectos políticos han respondido a una realidad específica, a una agencia de los sujetos allí comprometidos y no sólo al influjo de una injerencia foránea. Por otra parte, este activismo social no se ha restringido únicamente al campus universitario sino que el estudiantado ha tenido en muchos casos vinculación a otros espacios sociales y organizativos como movimientos sindicales, campesinos, indígenas, de derechos humanos y, también partidos políticos y organizaciones insurgentes.

De este modo, al no asumir una perspectiva integral del problema, el informe de la Comisión de la Verdad queda atrapado en una falsa dicotomía entre violencia y no-

⁵¹ Así se conoce el asesinato en la capital colombiana de seis jóvenes efectuado el 7 de septiembre de 1996 por miembros de la Dijin de la Policía. Cfr. “Masacre de Mondoñedo” en Rutas del Conflicto. 14 octubre de 2019. En <https://rutasdelconflicto.com/masacres/mondonedo>

⁵² Sobre lo acaecido en esta fecha ver: Archivos del Búho. *Reventando silencios: memorias del 16 de mayo de 1984 en la Universidad Nacional de Colombia*. Bogotá: Enjambre Libros Colectivos, 2021.

⁵³ El 28 de abril de 2009 se dan a conocer a la opinión pública grabaciones de conversaciones telefónicas en las cuales el rector de la Universidad Industrial de Santander (UIS), Jaime Alberto Camacho Pico conversa telefónicamente con el paramilitar alias “Félix” quien le solicita un listado de los estudiantes y profesores que tienen ideas de izquierda, con el fin de iniciar su eliminación (“plan pistola”). Cfr. “Ampliación: Rector de la UIS implicado en polémica por supuesto 'plan pistola'” en Vanguardia. Bucaramanga, mayo 4 de 2009. (<https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/rector-de-la-uis-implicado-en-polemica-por-supuesto-plan-pistola-NXVL27429>)

violencia, organizaciones populares armadas y no armadas, dando curso a otras tesis que han estado presentes tanto en los discursos hegemónicos de la academia como en una amplia franja de la izquierda colombiana, según la cual la estigmatización al movimiento estudiantil deriva de la radicalización de un sector del estudiantado que ha recurrido al uso de la violencia (incluyendo la lucha armada) y cuyo accionar parece justificar, a su vez, la acción represiva de las Fuerzas Militares contra toda la comunidad universitaria, identificándola como parte de un “enemigo interno”. Argumento que -a una escala más amplia- han esgrimido, quienes pretenden explicar la criminalización del movimiento popular como resultado de la combinación que éste ha hecho de todas las formas de lucha. Tesis que hoy resulta todavía más insostenible con el genocidio continuado de líderes y lideresas sociales luego que las FARC tomara la opción de dejar las armas.

A modo de conclusión: ¿Olvidos o memorias en disputa?

Para concluir esta reflexión consideramos importante hacer referencia a algunos hechos que, a nuestro juicio, no fueron tratados a profundidad por el informe, o que sencillamente han sido invisibilizadas por la memoria oficial, y que plantean la necesidad de nuevas perspectivas analíticas para comprender las dinámicas del conflicto armado en las universidades colombianas.

Uno de estos tópicos, es el relacionado con los montajes judiciales, pues si bien en el documento se hace explícito que “finalmente, en los años que han corrido en el siglo XXI, la violencia de instituciones del Estado contra el sector universitario privilegió el desarrollo de procesos judiciales, en muchos casos, a partir de montajes o el irrespeto a garantías procesales de los acusados”; y, refiere algunos datos estadísticos sobre judicializaciones de jóvenes por los delitos de rebelión y/o terrorismo, el informe de la CEV no desentraña el papel del montaje judicial⁵⁴.

Porque más allá de las cifras estadísticas que dan cuenta de la magnitud que representa esta práctica represiva ejercida por el Estado contra la comunidad estudiantil, están los efectos que produce el montaje judicial sobre la persona y el cuerpo, pero también sobre la familia, el entorno social y el tejido organizativo en su conjunto. Efectos que además requieren de un enfoque diferencial y de género. El acompañamiento que desde las organizaciones sociales, y los colectivos sociales hemos realizado a muchos de estos casos, coloca de presente que detrás de cada joven involucrado injustamente en un

⁵⁴ Ciertamente es que en otros volúmenes y medios la Comisión hace referencia a los daños e impactos de las víctimas y sus diferentes formas de resistencia, pero no encontramos un apartado específico en relación con los llamados “montajes judiciales” (Cfr. Comisión de la Verdad, *Sufrir la guerra y rehacer la vida. Impactos, afrontamientos y resistencias*. Bogotá, Comisión de la Verdad, 2022). En cuanto al tema carcelario, sólo hay un corto informe muy focalizado en el enfrentamiento guerrillero y paramilitares en La Picota de Bogotá (Cfr. Comisión de la Verdad. *Cárcel y Penitenciaría La Modelo (1998-2003)*, Bogotá, Comisión de la Verdad, 2022).

montaje judicial hay un universo de dolores personales, de vidas que se truncan, de proyectos académicos y políticos que se frustran, y tejidos familiares que se rompen.

Por otra parte, los montajes judiciales tienen que ser explicados en conexión con la cárcel como un dispositivo estatal para criminalizar y silenciar el pensamiento crítico, pues en la casi totalidad de los casos en que la persona es vinculada a estos procesos, el juez determina la detención intramural mientras surte el juicio; de manera tal que cuando el sindicado es absuelto ya ha pagado casi la totalidad de la pena por el delito que se le imputó, y del cual resultó inocente. Un caso que ilustra con claridad este mecanismo es el conocido como “Caso Lebrija” acaecido en 2012, y en el cual un agente infiltrado de la policía, vinculado como estudiante a la Universidad Pedagógica Nacional organizó un supuesto encuentro estudiantil, que culminó con la judicialización de varios estudiantes universitarios, acusados de posesión de explosivos, mismos que fueron sembrados por el agente infiltrado, como quedó demostrado en el largo proceso judicial que se prolongó por 10 años; casi cuatro de los cuales pasaron los estudiantes, privados de la libertad⁵⁵.

Un segundo aspecto que no es tratado por el informe tiene que ver con la necesidad de un análisis crítico del papel de los medios de comunicación en la legitimación de la represión y la estigmatización contra las universidades; ya sea presentando a miembros de la comunidad universitaria como si fueran integrantes de organizaciones guerrilleras; o en el caso de los montajes judiciales, desconociendo el derecho a la presunción de inocencia, propagando noticias falsas, y presentando pruebas carentes de rigor investigativo, que buscan generar condenas mediáticas anticipadas. Como contraparte de estas prácticas están los señalamientos, las agresiones físicas y las retenciones arbitrarias por parte de la fuerza pública a estudiantes que hacen parte de equipos o colectivos alternativos de comunicación⁵⁶.

De otro lado, en el informe subyace la narrativa institucional que cataloga el paramilitarismo como: un “fenómeno”, un “entramado” y finalmente un “tercer actor” del conflicto. Así, para la CEV el paramilitarismo

“...fue un entramado de relaciones estrechas entre diversos sectores del narcotráfico, la economía legal e ilegal, el Estado y sectores políticos y empresariales de la sociedad civil, desde el orden regional y nacional, que contribuyó en su creación, funcionamiento y expansión, con diferentes propósitos como la lucha antisubversiva y el control de economías lícitas e ilícitas (...) El paramilitarismo

⁵⁵ Cfr. Miguel Ángel Beltrán Villegas, Luisa Natalia Caruso y Gloria Amparo Silva Tovar. *Infiltrar, Judicializar y Encarcelar. Montajes judiciales en las universidades públicas colombianas. El “caso Lebrija”*, Bogotá, INIS- El Aleph, 2023.

⁵⁶ A este respecto ver: “Los medios de comunicación en Colombia ante la represión en la academia” en Miguel Ángel Beltrán, María Ruíz Aranguren y Jorge Enrique Freyter -Florián. *Universidades Bajo S.O.S. pecha. Represión estatal a estudiantes, profesorado y sindicalistas en Colombia (2000-2009)*, Bogotá, editorial Bolívar, impresores SAS, 2019, pp. 175-186.

empleó formas de violencia cada vez más crueles y de forma más masiva no solo para combatir a las guerrillas y atacar a quienes consideraba sus bases sociales, sino que controló el narcotráfico para beneficio propio y de muchas personas, incluyendo políticos, empresarios y agentes del Estado”⁵⁷.

Esta forma de comprensión del paramilitarismo establece como verdad la descripción de algunos fragmentos o una apariencia del paramilitarismo, pero no su esencia: como proyecto político y económico y como estrategia militar encubierta que operó en función de imponer un modelo de sociedad hegemónico, mediante el aniquilamiento de importantes sectores de la sociedad que constituyeron procesos contra-hegemónicos, o, que por sus prácticas sociales se convirtieron en un obstáculo para la implementación de estos propósitos. En el caso específico de las Universidades el accionar paramilitar se focalizó contra ciertos liderazgos, que en su momento jugaron un papel fundamental en la movilización estudiantil y su articulación con otras expresiones del movimiento popular, precisamente porque su propósito ha sido, como ya lo señalamos en líneas anteriores, el de sembrar el terror y romper el tejido social. Este propósito de exterminio, mediante el terror paramilitar, es anterior a la existencia de las guerrillas en Colombia y no puede explicarse desde la categoría de la Guerra⁵⁸.

Finalmente, el informe se queda corto al analizar el papel de las administraciones universitarias en estos procesos represivos, pues más allá del hecho incontrovertible de que varias de ellas fueron cooptadas por el paramilitarismo, están otras que con su silencio o complicidad permitieron el acceso de la fuerza pública y de agentes de inteligencia al campus universitario; establecieron medidas disciplinarias arbitrarias en contra el estudiantado, el profesorado y los sindicalista; propiciaron exilios forzados o abusaron de sus funciones para golpear las organizaciones estudiantiles y profesoraes.

Escribía Elizabeth Jelin que “Siempre habrá otras historias, otras memorias e interpretaciones alternativas y subterráneas en la resistencia”⁵⁹, y es precisamente desde este lugar que nos hemos ubicado para plantear estas reflexiones sobre *el informe Universidades y Conflicto Armado en Colombia*, porque al igual que esta socióloga argentina tenemos la convicción de que la memoria será siempre un campo de lucha política.

⁵⁷ *Ibid*, p. 208

⁵⁸ Para el historiador Renán Vega Cantor “en Colombia desde las primeras décadas del siglo XX se genera una contrainsurgencia nativa, con el fin de reprimir las protestas sociales y destruir los emergentes movimientos políticos de izquierda, que en principio no tuvo ningún influjo extranjero ni sistematización doctrinaria” (“La Dimensión Internacional del conflicto social y armado en Colombia. Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado en Colombia” *en Conflicto social y rebelión armada en Colombia. Ensayos Críticos. Bogotá, Gentes del Común*, 215, p.379.

⁵⁹ Elizabeth Jelin, *Los Trabajos de la Memoria*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2021, p. 28

Bibliografía

- Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, Bogotá, 12 de Noviembre 2016.
https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf
- BELTRÁN, M., RUÍZ, M., FREYTER, J., *Universidades Bajo S.O.S.pecha. Represión estatal a estudiantes, profesorado y sindicalistas en Colombia (2000-2009)*, Bogotá, editorial Bolívar, impresores SAS, 2019, pp. 175-186.
- BELTRÁN, M., CARUSO, N., y SILVA, G., *Infiltrar, Judicializar y Encarcelar. Montajes judiciales en las universidades públicas colombianas. El "caso Lebrija"*, Bogotá, INIS- El Aleph, 2023
- Comisión Colombiana de Juristas, *Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones. Compilación de documentos de la Organización de las Naciones Unidas*, Bogotá, Comisión Colombiana de Juristas, 2007.
- Comisión Colombiana de Juristas. *Derecho a la verdad y derecho internacional*, Bogotá, Comisión Colombiana de Juristas, 2012.
- Comisión de la Verdad, ¿Qué es la Comisión de la Verdad?, <https://web.comisiondelaverdad.co/la-comision/que-es-la-comision-de-la-verdad>.
- Comisión de la Verdad. *Caso. Universidades y conflicto armado en Colombia. Capítulo de territorios*, Bogotá CEV, 2022.
- Comisión de la Verdad, *No matarás. Relato histórico del conflicto armado interno en Colombia*, Julio 2022.
- Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la convivencia, y la no repetición, *Hay futuro si hay verdad. Hallazgos y Recomendaciones*, Bogotá, CEV, 28 de junio 2022.
- Comisión de la Verdad, "Pido perdón genuinamente por haber contribuido a estigmatizar las universidades" en <https://www.youtube.com/watch?v=BlegTfxt8WI>
- Comisión de la Verdad. *Sufrir la guerra y rehacer la vida. Impactos, afrontamientos y resistencias*. Bogotá: Comisión de la Verdad, 2022
- Comisión de la Verdad. "Encuentro por la Verdad para reconocer los impactos del conflicto armado en las Universidades". <https://www.youtube.com/watch?v=wbMqtykOG-o>
- Comisión de la Verdad. "El conflicto armado en la Universidad de Nariño: reencuentro, luchas y resistencias". <https://www.youtube.com/watch?v=SQeY0qboK00&t=10764s>.
- Comisión de la Verdad, "Impactos, afrontamientos y resistencias. Voces Vivas Universidades". <https://www.comisiondelaverdad.co/impactos-afrontamientos-y-resistencias/voces-vivas-universidades#:~:text=La%20comunidad%20universitaria%20ha%20sido,Antioquia%20y%20la%20Universidad%20Nacional>.
- Comisión de la Verdad, "El conflicto armado en las universidades. Generaciones que no se rinden". <https://www.youtube.com/watch?v=wbMqtykOG-o>
- CSJ, Sala Penal. Sentencia de Segunda instancia proferida dentro del Radicado 34547 Justicia y Paz, 27 de abril de 2011, MP, María del Rosario González.
- Decreto Ley 588 de 2017, "Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no repetición"
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80633>

- FEIERSTEIN, D., *Memorias y representaciones: sobre la elaboración del genocidio*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- FEIERSTEIN, D. *El Genocidio como práctica social, entre el nazismo y la experiencia Argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- FEIERSTEIN, D. *Los dos demonios (Recargados)*, Buenos Aires, Marea, 2018
- FEIERSTEIN, D. *El genocidio como práctica social*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- JELIN, E., *Los Trabajos de la Memoria*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2021.
- JEMIO A. y SILVEYRA M., seminario *El genocidio como práctica social: perspectiva teórica y herramientas para su investigación sociohistórica. Estudio del caso Operativo Independencia*, impartido en la Universidad de Buenos Aires (Argentina).
- “La mención de los generales Naranjo y Serrano en la audiencia de Mancuso” *Cambio*, 11 mayo 2023, <https://cambio colombia.com/conflicto-armado-en-colombia/la-mencion-de-los-generales-naranjo-y-serrano-en-la-audiencia-de>
- Naciones Unidas A/HRC/16/48 de 26 de enero de 2011. Informe de la Sra. Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad - Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad
- NAQVI, Y., “El derecho a la verdad en el derecho internacional: ¿realidad o ficción?”, *International Review of de Red Cross*, N.º 862 (Junio de 2006), https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc_862_naqvi.pdf
- RUÍZ M., Intervención en el encuentro: “Memorias de la Universidad Nacional y el conflicto armado (1958-2018)” <https://www.youtube.com/watch?v=OkFvQb1vGc0>
- Tribunal Permanente de los Pueblos, *Genocidio político, impunidad y crímenes contra la paz en Colombia* (Sentencia). Bogotá, Cinep, junio 2021.
- VEGA CANTOR, R. “La Dimensión Internacional del conflicto social y armado en Colombia. Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado en Colombia” en *Conflicto social y rebelión armada en Colombia. Ensayos Críticos*. Bogotá, Gentes del Común, 215, pp. 373-443